



CerroNavia  
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Cerro Navia  
Dirección de operaciones

RESOLUCION 2016

DECRETO N° 0421 /

CERRO NAVIA, 16 MAR 2016

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal



CerroNavia  
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Cerro Navia  
Dirección de operaciones

RESOLUCION 2016

DECRETO N° 0421 /

CERRO NAVIA, 16 MAR 2016

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal

Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de: Llaveros promocionales, a través de convenio marco, a la empresa: Cristian Eugenio Liu Quintana, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 10 de agosto 2015, que faculta a la Dirección de Operaciones para confeccionar Decretos de Adjudicación para montos inferiores o iguales a 100 UTM.
2. Solicitud de Pedido N° 89 de fecha 28 de Enero 2016, de la Dirección de Prevención y Seguridad
3. Cotización S/N del 15/02/2016 , Convenio Marco
4. Decreto N° 1789 del 2 de Septiembre de 2015, Ratifica convenio de transferencia para la ejecución de proyectos "Alarmas Comunitarias para las poblaciones Peumo, cuatro de Septiembre, Bicentenario y Alianza 1 (Etapa II)"
5. Aprobación cofín sesión N° 15 del 10-03-2016

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).



Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

**DECRETO:**

1. Adjudica la adquisición de **Llaveros promocionales**, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-67-CM16, a la empresa Cristian Eugenio Liu Quintana, RUT: , con domicilio en Consistorial N° 2690, comuna de Peñalolén.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 307.877.- (Trescientos siete mil ochocientos setenta y siete pesos) I.V.A. incluido, el proceso de pago se iniciará con la recepción conforme de Bodega Municipal (Comprobante Recepción de Bodega)
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.527.001
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

  
**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MANUEL VARIAS HERNÁNDEZ**  
**DIRECCION DE OPERACIONES**

**MPP/JVA/avg.**

**Distribución:**

- Departamento de Adquisiciones - Contraloría Municipal - Oficina de Partes